Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 512/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que se han agotado las instancias administrativas y que la Dirección de Asuntos Jurídicos en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior, expresa que corresponde designar al docente.

Que en el dictamen de Asuntos Jurídicos se indica, al fin de dar cumplimiento con la designación docente conforme con el Orden de Mérito establecido.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Profesora Titular a la Ingeniera Blanca, CARRIZO (D.N.I. N° 20.287.133 – Legajo UTN N° 32192) en el Área Informática en la asignatura Fundamentos de Informática de la carrera Ingeniería Mecánica con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.-Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1425/2012

UTN
m.a.
r.a.h.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior